



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO

10 de julio y Juana Deymonnaz Pronunciamiento (Entre Ríos)  
Telef. 03442-496189 o 496176

## RESOLUCION N° 058-2022 (H.C.D.M.P.)

### AUTORIZANDO AL D.E.M. A SUCRIBIR CONVENIO INTERMUNICIPAL PARA CREACIÓN JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Pronunciamiento (E.R.), 29 d junio de 2022.-

#### POR CUANTO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, de la Municipalidad de Pronunciamiento, Entre Ríos, en sesión ordinaria de fecha 29/06/2022, se trató el Expte. N° 256-2022 del 21/06/2022, sanciona la presente con fuerza de: **R E S O L U C I Ó N**:

#### VISTO:

El Expediente N° 256-2022 del 21/06/2022 donde se manifiesta la necesidad de implementar la JUSTICIA DE FALTAS en el ámbito de la jurisdicción de Pronunciamiento;

#### CONSIDERANDO:

Que, si bien oportunamente se aprobó un código de faltas municipales, al igual que numerosas ordenanzas independientes reglamentando faltas allí incluidas, al día de la fecha no se cuenta con un juzgado de faltas que se encargue de juzgar y sancionar las infracciones.-

Que, el inciso H) del artículo 11° de la Ley 10027 acuerda a los municipios la atribución de crear en su jurisdicción la Justicia de Faltas.-

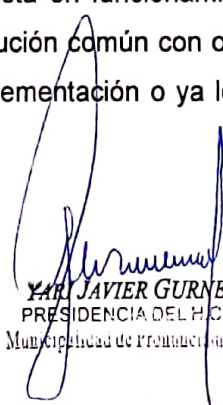
Que, el inciso LL) del artículo 11° de la ley 10027 atribuye a los municipios la potestad de celebrar acuerdos intermunicipales orientados entre otros fines a fortalecer los instrumentos de gestión y cualquier otra actividad que propenda a la satisfacción de intereses comunes.-

Que, es aspiración de la presente gestión, avanzar en el ámbito de su competencia, en el efectivo control de la normativa que permita una mejor y sana convivencia;

Que, al efecto de aprovechar experiencias e iniciativas similares de otros municipios, y de no asumir mayores erogaciones presupuestarias en la puesta en funcionamiento de la justicia de faltas local, se estima conveniente adoptar una institución común con otro u otros municipios que se encuentren en nuestra misma etapa de implementación o ya lo hubieran puesto en funcionamiento, mediante el convenio respectivo;

  
BONINA ROMINA BELÉN  
SECRETARÍA ADM. - H.C.D.  
Municipalidad de Pronunciamiento



  
YARI JAVIER GURNEL  
PRESIDENCIA DEL H.C.D.  
Municipalidad de Pronunciamiento



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO

10 de Julio y Juana Deymonnaz

Pronunciamento (Entre Ríos)

Telef. 03442-496189 o 496176

**POR TODO ELLO**

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE PRONUNCIAMIENTO**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

### **RESOLUCIÓN**

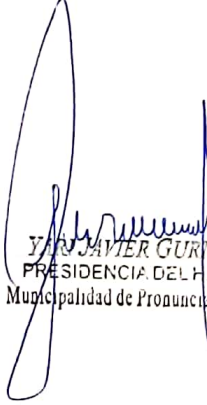
**ARTÍCULO 1º)** Autorizar al Señor Presidente Municipal, en virtud de lo normado por la Ley N° 10027 en su Art. 11 Inc. h) y II) a celebrar un acuerdo intermunicipal, con otro u otros municipios de nuestro departamento, a efecto de la implementación de un Juzgado de Faltas común, facultándolo a adoptar todas las resoluciones que estime conveniente al efecto.

**ARTÍCULO 2º)** Regístrese, comuníquese y archívese

*Dada la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pronunciamento, a los veintinueve días del mes de Junio de dos mil veintidós. La presente Resolución ha sido aprobada por siete (7) votos afirmativos de los Sres. Concejales presentes.-*

  
**BONNIN ROMINA BELÉN**  
SECRETARÍA ADM. - H.C.D.  
Municipalidad de Pronunciamento



  
**JAVIER GURNEL**  
PRESIDENCIA DEL H.C.D.  
Municipalidad de Pronunciamento